

**UE 149 - PROGRAMA DE INVERSIÓN CREACIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD**

	DENOMINACIÓN	CÓDIGO
COMPONENTE	GESTIÓN	2416127
PRODUCTO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	S/N
ACTIVIDAD	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	S/N
ACCIÓN DE INVERSIÓN	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	S/N
CONTRATO DE PRESTAMO	N° 4726/OC-PE (BID)	
NORMA DE CONTRATACIÓN APLICABLE	Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15, vigentes desde enero de 2020.	

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA EL VEHÍCULO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN
CREACIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD – PCRIS”****ABRIL – 2025**



*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”*

INDICE

1. ANTECEDENTES	3
2. ÁREA USUARIA.....	4
3. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN.....	4
4. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.....	4
5. LUGAR Y PLAZOS DE EJECUCIÓN	6
6. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO	6
7. CONFORMIDAD	7
8. LIQUIDACIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS	7
9. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR Y SUBCONTRATACIÓN	7
10. CONFLICTO DE INTERÉS, ELEGIBILIDAD Y PRÁCTICAS PROHIBIDAS.....	7



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA EL VEHÍCULO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN CREACIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD – PCRIS”

1. ANTECEDENTES

El 23 de octubre de 2018, el Programa Nacional de Inversiones en Salud (en adelante **PRONIS**) declaró la viabilidad del programa de inversión “Creación de Redes Integradas de Salud” (en adelante **Programa de Inversión o Programa**) con código único de inversiones N° 2416127, cuyo objetivo es lograr un adecuado acceso de la población a servicios de salud oportunos, eficientes y de calidad en el primer nivel de atención, en función a sus necesidades. Para ello, se propone rediseñar y reorganizar las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) en Redes Integradas de Salud (RIS).

El 13 de marzo de 2019, la República del Perú suscribió con el Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante **BID**) y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (en adelante **BIRF**), los Contratos de Préstamo N° 4726/OC-PE y N° 8920-PE, respectivamente, cada banco hasta por el monto de US\$ 125'000,000.00 (Ciento veinticinco millones con 00/100 dólares americanos), destinadas a financiar parcialmente al **Programa de Inversión**, más el aporte local por la suma de US\$ 65'650,000.00 (Sesenta y cinco millones seiscientos cincuenta mil con 00/100 dólares americanos), haciendo un total de US\$ 315'650,000.00 (Trecientos quince millones seiscientos cincuenta mil con 00/100 dólares americanos).

Mediante Decreto Supremo N° 203-2021-EF publicado el 14 de agosto de 2021, se dispuso que la Unidad Ejecutora del **Programa de Inversión** fuese el Ministerio de Salud (en adelante **MINSA**). Después, mediante Resolución Ministerial N° 1015-2021/MINSA de fecha 20 de agosto de 2021, el **MINSA** encargó al **PRONIS** la ejecución del **Programa de Inversión**, en tanto se cree una nueva Unidad Ejecutora.

Luego, mediante Oficio N° 728-2021-EF/52.04 del 20 de agosto del 2021, la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas remitió al Despacho Viceministerial de Prestaciones y Aseguramiento en Salud (en adelante **DVMPAS**) del **MINSA** una copia de las enmiendas a los citados contratos, debidamente suscritos, las mismas que establecieron que el **MINSA**, a través del Programa de Inversión “Creación de Redes Integradas de Salud” (en adelante **PCRIS**), será el Organismo Ejecutor del Programa. Las funciones del **PCRIS** en su rol de unidad ejecutora, se especificarán en el Manual Operativo del Programa.

Mediante la Resolución Ministerial N° 1177-2021/MINSA de fecha 18 de octubre de 2021 se formalizó, entre otros aspectos, la creación de la Unidad Ejecutora N° 149 - Programa de Inversión “Creación de Redes Integradas de Salud” en el pliego 011. Ministerio de Salud, la misma que se encuentra vinculada al **DVMPAS** del **MINSA**.

Mediante la Resolución de Coordinación General N° 001-2022-PCRIS-CG de fecha 4 de enero de 2022 se aprobó el Manual Operativo del **PCRIS** vigente, en concordancia con los Contratos de Préstamo N° 4726/OC-PE y N° 8920-PE, sus enmiendas y la normativa nacional aplicable.

Para el cumplimiento de objetivos del **PCRIS** se plantea mejorar la capacidad resolutive de la oferta asistencial actual, fortalecer los sistemas de información y comunicaciones, potenciar los servicios médicos de apoyo y optimizar la cadena de suministro.

Para tal efecto, el **PCRIS** está conformado por cinco (5) componentes, que agrupan a once (11) proyectos de inversión, y la gestión del Programa, según se señala a continuación:

- Componente 1: Mejoramiento y adecuado diseño del modelo de organización de IPRESS en Redes Integradas de Salud en Lima Metropolitana y regiones priorizadas.
- Componente 2: Mejoramiento y adecuada oferta en las IPRESS de primer nivel de atención en salud en Lima Metropolitana y regiones priorizadas.



*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”*

- Componente 3: Mejoramiento y ampliación del Sistema Único de Información en Salud a nivel nacional.
- Componente 4: Mejoramiento de los servicios médicos de apoyo en Lima Metropolitana.
- Componente 5: Mejoramiento de la gestión de productos farmacéuticos y dispositivos médicos en áreas priorizadas en Lima Metropolitana y regiones priorizadas.
- Gestión del Programa.

En este marco, se requiere la contratación de la **ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA EL VEHÍCULO DEL PCRIS**, con la finalidad de garantizar la oportuna atención de los requerimientos, en aras del cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, cuya contratación se efectuará bajo las políticas del **BID**.

2. ÁREA USUARIA

El área usuaria a cargo de la presente contratación corresponde a Logística.

3. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Objetivo general:

Con el propósito de abastecer de combustible al vehículo de propiedad del Programa, se requiere la contratación de la Adquisición de Combustible Diesel B5-50, a fin de dotar a dicho combustible a la camioneta Mitsubishi del PCRIS, a fin de asegurar el óptimo desarrollo de las actividades para el cumplimiento de los objetivos propuestos en el Programa de Inversión Creación de Redes Integradas de Salud - PCRIS.

Objetivo específico:

Adquirir 600 galones de combustible DIESEL B5 S-50.

4. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

Las características específicas del bien a adquirir se detallan a continuación:

ITEM	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	COMBUSTIBLE: DIESEL B5 S-50 (PETROLEO).	GALON	600

**FICHA TÉCNICA
APROBADA****1 CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN**

Denominación del bien	DIESEL B5 S-50
Denominación técnica	DIESEL B5 S-50
Unidad de medida	GALÓN
Descripción general	El Diesel B5 s-50 es un combustible constituido por una mezcla de Diesel N° 2 S-50 (95%) y de Biodiesel (B100) (5%), con contenido de azufre máximo de 50 ppm.

2 CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN**2.1. Del bien**

Presenta un contenido de azufre máximo de 50 partes por millón (ppm), según el artículo 4 del Decreto Supremo N° 025-2005-EM y sus modificatorias.

El Diesel B5 S-50 deberá cumplir con las disposiciones establecidas por el D.S. N° 092-2009-EM y sus modificatorias, en donde se establecen las especificaciones de calidad para el Diesel B2 S-50 (B5 S-50) de acuerdo con el siguiente cuadro:

CARACTERÍSTICAS	ESPECIFICACIÓN (*)	REFERENCIA
VOLATILIDAD		
Destilación °C (a 760 mm Hg) 90% recuperado, °C	Cumplir con lo indicado en la tabla sobre las Especificaciones aplicables al Diesel B2 (Diesel B5-S50) del artículo 1 de D.S. de la referencia.	D.S. N.º 092-2009-EM y sus modificatorias
Punto de inflamación Pensky Martens, °C		
Densidad a 15°C, Kg/m ³		
FLUIDEZ		
Viscosidad Cinemática a 40°C, cSt (A)	Cumplir con lo indicado en la tabla sobre las especificaciones aplicables al Diesel B2 (Diesel B5-S50) del artículo 1 de D.S. de la referencia.	D.S. N.º 092-2009-EM y sus modificatorias
Punto de Esgurrimiento, °C (B)		
COMPOSICIÓN		
Número de Cetano ©	Cumplir con lo indicado en la tabla sobre las especificaciones aplicables al Diesel B2 (Diesel B5-S50) del artículo 1 de D.S. de la referencia.	D.S. N.º 092-2009-EM y sus modificatorias
Índice de Cetano (**)		
Cenizas, % masa		
Residuos Carbón Ramsbottom 10% Fondos, % masa (D)		
Azufre Total, mg/kg (ppm)'		
CORROSIVIDAD		
Corrosión Lámina de Cobre 3 h. 50 °C, N°	Cumplir con lo indicado en la tabla sobre las especificaciones aplicables al Diesel B2 (Diesel B5-S50) del artículo 1 de D.S. de la referencia.	D.S. N.º 092-2009-EM y sus modificatorias



CARACTERÍSTICAS	ESPECIFICACION (*)	REFERENCIA
CONTAMINANTES		
Agua y Sedimentos % Vol	Cumplir con lo indicado en la tabla sobre las especificaciones aplicables al Diesel B2 (Diesel B5-S50) del artículo 1 de D.S. de la referencia.	D.S. N.º 092-2009-EM y sus modificatorias
LUBRICIDAD		
Lubricidad, diámetro rasgado de uso corregido, HFRR a 60°C, micrón	Cumplir con lo indicado en la tabla sobre las Especificaciones aplicables al Diesel B2 (Diesel B5-S50) del artículo 1 del D.S. de la referencia.	D.S. N.º 092-2009-EM y sus modificatorias
REQUERIMIENTOS DE OPERATIVIDAD		
Punto Obstrucción del Filtro, Flujo en Frío, °C (CFPP) o (POFF)	Cumplir con lo indicado en la tabla sobre las Especificaciones aplicables al Diesel B2 (Diesel B5-S50) del artículo 1 del D.S. de la referencia.	D.S. N.º 092-2009-EM y sus modificatorias
CONDUCTIVIDAD		
Conductividad, pS/m (E)	Cumplir con lo indicado en la tabla sobre las Especificaciones aplicables al Diesel B2 (Diesel B5-S50) del artículo 1 del D.S. de la referencia.	D.S. N.º 092-2009-EM y sus modificatorias
BIODIESEL 100 (B100)		
Contenido, % Vol. (***)	Cumplir con lo indicado en la tabla sobre las Especificaciones aplicables al Diesel B2 (Diesel B5-S50) del artículo 1 del D.S. de la referencia.	D.S. N.º 092-2009-EM y sus modificatorias
Nota Según las notas de la tabla sobre las especificaciones aplicables al Diesel B2 (Diesel B5-S50), del artículo 1 del Decreto Supremo de la referencia.		

5. LUGAR Y PLAZOS DE EJECUCIÓN

LUGAR DE ENTREGA

El contratista deberá realizar el abastecimiento de combustible B5 en las instalaciones del grifo acordado, para lo cual se apersonará el chofer con la unidad móvil portando el vale de combustible debidamente firmado y sellado por el administrador.

PLAZOS DE EJECUCIÓN

El plazo de entrega del suministro será de 365 días calendario ó hasta agotar el Monto contratado, con corte mensual para fines de pagos.

6. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Para efectuar el pago, el proveedor deberá presentar la Guía de remisión, factura y detalle de vales de atención en original. El pago se realizará mediante transferencia en cuenta que autorice el proveedor (adjuntar carta de autorización CCI) y se realizará dentro de los 10 días posteriores a la emisión de la conformidad.



7. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por el **Responsable de Logística**, previo informe de V°B° del encargado de servicios generales ó del encargado de almacén del Programa.

La conformidad de recepción del suministro no invalida el reclamo posterior por defectos o vicios ocultos, inadecuación en las especificaciones técnicas, sustento físico o documentario doloso u otras situaciones anómalas no detectables o no verificables en la recepción de los bienes, reservándose la Entidad el derecho de iniciar las acciones administrativas y/o legales a que hubiere lugar.

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por el plazo que dure el periodo de garantía total ofertado contados a partir de la fecha de suscripción de la conformidad otorgada por el Programa.

8. LIQUIDACIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS

8.1 PENALIDAD

Si el PROVEEDOR incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el PCRIS le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el PROVEEDOR acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte del PCRIS no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

9. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR Y SUBCONTRATACIÓN

El Proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes y servicios conexos ofertados, cuya garantía será por el plazo de 12 meses (01 año), contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

10. CONFLICTO DE INTERÉS, ELEGIBILIDAD Y PRÁCTICAS PROHIBIDAS

Para efectos de la decisión de participar en el proceso de selección y/o aceptación de la contratación, los candidatos deberán tener en cuenta las causales de conflicto de interés, las condiciones de elegibilidad y las acciones que constituyen prácticas prohibidas establecidas en las **Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15**, (párr. 1.16 - 1.17), las cuales podrán ser consultadas en el link:

<https://idbdocs.iadb.org/wsdocs/getdocument.aspx?docnum=EZSHARE-1132444900-23307>